



**№ 5830**

**RESOLUCIÓN**

**DE**

**27 JUN 2012**

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar de suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata – Huila"

**EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL**

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante oficio No. 202 del 20 de junio de 2012, enviado por la Doctora Maria Clara Hermida Álvarez - Registradora de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata – Huila, solicita la modificación del horario de atención al público durante los días 25 a 29 de junio de 2012, de las 7:00 a.m. a 12:00 m y laborando internamente de 12:00 m a 1:00 p.m., en razón a la celebración de las festividades de San Juan y de San Pedro.

A través de de oficio No. 331 del 28 de junio de 2012, enviado por la Registradora Doctora Maria Clara Hermida Álvarez, solicita la suspensión de terminas por el día 29 de Junio del año en curso, en razón a la celebración de las fiestas del Municipio y de la circular No 002 expedida por la Alcaldía Municipal.

Mediante circular 002 del 24 de junio de 2012, firmada por la Alcaldesa Municipal de La Plata – Doctora Gloria Fanny Caupaz Florez, informa que los días 29 y 30 de junio de 2012, no se prestara el servicio de atención a la comunidad en ninguna de las dependencias de la Administración Municipal.

A fin de restringir de manera mínima la prestación del Servicio Publico Registral, se hace necesario autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el día 29 de junio y autorizar un horario de labores para el mismo día 29 de junio de 2012 de 7:00 a.m. a 12:00 m, en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata – Huila.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en los oficios citados, considera procedente autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral y autorizar un horario de labores de





Libertad y Orden

República de Colombia  
Ministerio de Justicia y del Derecho  
Superintendencia de Notariado y Registro

Prosperidad  
para todos

**Nº 5830 27 JUN 2012**

Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ - "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata – Huila".

7:00 a.m. a 12:00 para el día 29 de junio de 2012 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata – Huila, en consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el día 29 de junio y autorizar un horario de labores para el mismo día 29 de junio de 2012 de 7:00 a.m. a 12:00 m, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata – Huila, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora MARIA CLARA HERMIDA ALVAREZ – Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata – Huila, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

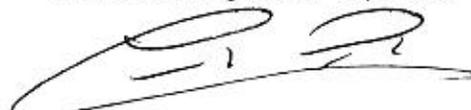
**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**ARTÍCULO CUARTO:** El Coordinador del Centro de Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el día 29 de junio de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata – Huila, e informar al operador de la ETB.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición

**27 JUN 2012**

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá D. C., a los

  
**CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN**  
Director de Desarrollo Registral

RB



Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21  
Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>

**SNR** SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública